

PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS

CUERPO TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INFORMATICA

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | DESESTIMATORIA |
|---------------------------------------|-----------|---|
| JARAIZ SIMON, M ^a DOLORES. | ***6588** | <p>Anexo III – Baremo de Méritos – Apartado a.3.</p> <p>Se valoran los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 16 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicios de 15 años.</p> <p>No pueden valorarse los servicios prestados apartado a.3 al haberse valorado ya el período máximo de servicios en el apartado a.2 (Técnico Informática 17 años, 4 meses y 9 días)</p> |
| MOLANO BAZAGO, JUAN CARLOS. | ***6114** | <p>El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, establece el nivel de correspondencia a cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales, pre-Bolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado), dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), con la finalidad fundamental de facilitar la movilidad en el extranjero de los titulados en universidades españolas con títulos anteriores al plan Bolonia, de modo que no encuentren dificultades para el reconocimiento de su nivel de estudios.</p> <p>Los certificados de correspondencia a los niveles MECES no otorgan ningún título diferente al que se posee, ni suponen ningún cambio en las competencias profesionales para las que habilita el título poseído.</p> |

